



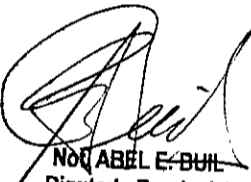
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

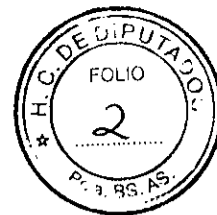
PROYENTO DE DECLARACION

LA H. CAMARA DE DIPUTADO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DECLARA:

Que vería con agrado que la autoridad monetaria nacional disponga incluir la leyenda: "canjeable a valor nominal por dólar billete" u otra similar, en los Certificados de Deposito para Inversión (CEDIN), de manera que certifique el compromiso de garantizar el cambio por dólar billete de dichos valores negociables.


No. ABEL E. BUIL
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



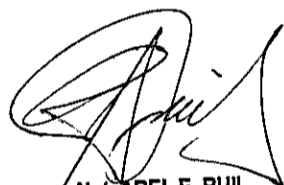
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La implementación de los Certificados de Depósito para Inversión, denominados CEDIN genera, como es lógico, expectativas y dudas, y estas últimas deben ser minimizadas a efectos de que la ciudadanía tenga la credibilidad necesaria para aceptar su uso.

Demás esta decir que la ampliación del objeto de dicho documento para la compra de electrodomésticos, autos, etc. lo convierte en una cuasi-moneda, atada no solo a los vaivenes de la política económica, sino a futuros planteos judiciales que surjan de la operatoria por lo que sería prudente, que en dicho certificado figure la leyenda solicitada u otra similar.

Si bien es cierto que la leyenda no garantiza la convertibilidad por lo menos certifica el propósito inicial y despejará de dudas futuras.


Not. ABEL E. BUIL
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.